

**ORDEN DE 16 DE JULIO DE 1986, POR LA QUE SE MODIFICA EL  
CONTENIDO DEL ANEXO DE LA ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1982,  
QUE DESARROLLA EL REAL DECRETO 2730/1981, DE 19 DE OCTUBRE,  
SOBRE CARACTERÍSTICAS Y REGISTRO DE LAS ESPECIALIDADES  
FARMACÉUTICAS PUBLICITARIAS**

*(BOE núm. 181, de 30 julio [RCL 1986, 2463])*

© Editorial Aranzadi S.A.

*Artículo 1.*

Incluir en el anexo de la Orden de 17 de septiembre de 1982 (RCL 1982\2572) los principios activos susceptibles de ser empleados en las especialidades farmacéuticas publicitarias que a continuación se relacionan y con las limitaciones que también se establecen:

Gastroprotectores:

Poligalacturonato de aluminio, asociado adecuadamente a antiácidos.

Antisépticos bucales:

Cloruro de cetilpiridinio.

Clorato sódico.

Perborato sódico.

Descongestivos nasales tópicos:

Solución fisiológica del cloruro sódico.

Queratolíticos:

Hidróxido potásico.

Antisépticos de uso tópico:

Bromuro o cloruro de Benzododecinium.

Antihemorroidales anestésicos:

Pramoxina.

Otros productos estomatológicos:

Tramazolina.

Analgésicos de uso interno:

Ibuprofen (dosis unitarias de 200 mg).

Espemicidas vaginales:

Nonoxinol-9.

*Artículo 2.*

Excluir del anexo de la Orden de 17 de septiembre de 1982 (RCL 1982\2572) los principios activos siguientes:

Antihistamínicos en asociaciones indicadas en resfriado común:

Metapirileno.

Edulcolorantes sintéticos:

Glicirrinato amónico.

**DISPOSICION FINAL**

La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.